

INFORME DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN N° 1

Fiscalización de la emisión de Licencias Médicas durante período de reposo

1 Contexto legal y normativo

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 3° de la Ley N° 16.395 y el artículo 2° del D.S. N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, llevó a cabo una fiscalización a profesionales de la salud habilitados para emitir licencia médica afiliados a ISAPRES y COMPIN, que, estando con licencia médica, emitieron licencias a terceros durante su propio período de reposo.



El reposo prescrito en una licencia médica implica la **incompatibilidad con cualquier actividad laboral o profesional**, sea remunerada o no. Su cumplimiento es obligatorio.



Cuando se detecta que un profesional ejerció funciones mientras estaba con licencia médica, **esa licencia puede ser rechazada por ISAPRES o COMPIN**, ya que se considera **uso indebido**.

2 Principales hallazgos

Se detectaron **7.223 profesionales de la salud emisores de licencias médicas que emitieron licencias mientras ellos se encontraban con reposo** entre enero de 2023 y mayo de 2025, afiliados a las distintas Isapres y Fonasa. Los casos ocurridos exclusivamente durante 2025 suman 1.370.

Se realizó un cruce masivo de datos a partir sistema de información de Licencias Médicas de SUSESO entre **enero de 2023 y mayo 2025**.

El total de profesionales emisores identificados por **RUN únicos corresponde a 6.410**, independiente su aseguradora.

2025

1.370 emisores generaron documentos de LME mientras estaban con licencia.

- 778 afiliados a ISAPRES
- 592 afiliados a FONASA

2023 - 2024

5.853 profesionales emitieron documentos médicos mientras estaban con licencia.

- 3.894 afiliados a ISAPRES
- 1.959 afiliados a FONASA



Esta conducta constituye causal de rechazo de la licencia médica. Por ello, la SUSESO ofició a ISAPRES y COMPIN para que evalúen y, si corresponde, rechacen estas licencias.

3 Medidas instruidas a Operadores Electrónicos de Licencia Médica

En el marco de sus nuevas facultades legales otorgadas por la Ley 21.746, SUSESO instruyó las siguientes 5 medidas para prevenir malas prácticas en el otorgamiento de licencias médicas.

- Advertencias visibles a los profesionales emisores en la plataforma de emisión sobre sanciones por emitir sin fundamento.
- Contador de licencias médicas emitidas por el profesional (último mes y últimos 12 meses).
- Visualización del historial de licencias médicas del paciente al momento de emitir una nueva licencia.
- Inhabilitación preventiva ante emisión con patrones de riesgo (frecuencia, volumen o ubicación inusual).
- Suspensión temporal automática de la capacidad de emitir licencias médicas mientras el profesional esté con reposo.



NOTA: Se utilizó la base de datos de Licencias Médicas Electrónicas (LME), para analizar las emisiones de licencia médica, durante el periodo enero 2023 a mayo 2025.